



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/18 (LEY 13.064)

**“READECUACIÓN HANGAR Nº 1
DIGECOM – ESCUELA DE AVIACION
MILITAR - PROVINCIA DE CORDOBA”**

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Departamento Contrataciones de la
Dirección de Infraestructura (UOC 0040/31), sito
Avenida Capitán Rosales 597, El Palomar,
Provincia de Buenos Aires.**

- **APERTURA: LUNES 03 de DICIEMBRE de 2018**

A las 10:00 hs.

INDICE

I - CLAÚSULAS LEGALES

II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

III - ANEXO DE SEGURIDAD E HIGIENE

IV - PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS



CLÁUSULAS LEGALES

Para lo que se especifica en la presente Parte, regirán el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina aprobado por Resolución N° 832/87, en cuanto no se opongan a lo establecido a continuación y cada vez que se mencione un artículo, se entenderá que se refiere a los citados documentos.

ARTÍCULO 1° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamando a licitar tiene por objeto la adquisición de trabajos para la realización de la obra **“READECUACIÓN HANGAR N° 1 DIGECOM – ESCUELA DE AVIACION MILITAR - PROVINCIA DE CORDOBA”**.

ARTÍCULO 2° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.085.344.-)**. Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme a normativa vigente.

ARTÍCULO 3° - CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Las consultas y la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego Particular y toda otra documentación que integra las bases de la contratación, serán remitidas a la dirección de **CORREO OFICIAL: uocinfra@faa.mil.ar y/ó uocinfra@gmail.com** del Departamento Contrataciones de la Dirección de Infraestructura.

Las consultas se podrán realizar según los plazos establecidos en el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, teniendo en cuenta, que aquellas presentadas FUERA DE TÉRMINO, SERÁN DESESTIMADAS.

ARTÍCULO 4° - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la totalidad de la obra es de **CIENTO VEINTE (120) días corridos** contados a partir de la firma del Acta de Iniciación de la Obra.

ARTÍCULO 5° - PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: La presente Documentación se entregará de forma gratuita, según lo mencionado en el Artículo N° 3 del presente.

ARTÍCULO 6° - FECHA, HORA Y LUGAR de la PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE SOBRES: el día **LUNES** de 03 de Diciembre 2018 a las 10 horas, en la Dirección de Infraestructura, sito en Avenida Capitán Rosales 597 – El Palomar – Provincia de Buenos Aires

- **VISITA A OBRA:** MARTES 27/NOV/18 a las 10 horas.
- **COORDINA:** Capitán Noelia SIRAVEGNA – Teléfono: (0351) 4333929 – Interno 38259, y/o (011) 4317- 6000 – Interno 38259

ARTÍCULO 7° - FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: Las ofertas se presentarán en un sobre o paquete cerrado indicando oferente, el Organismo Licitante, su Domicilio, el Número de Documentación Técnica, el Número de Licitación y la Fecha y Hora de apertura.



Toda presentación se hará por original y una copia digitalizada en un único archivo PDF en soporte de CD Room.

CONTENIDO DEL SOBRE:

Las ofertas deberán redactarse en idioma nacional, en forma clara y sus cotizaciones y precios formulados en pesos argentinos. Toda presentación se hará por duplicado. Las ofertas serán confeccionadas sobre fotocopia del Pliego Oficial o en formularios del oferente y deberán estar firmadas en todas sus fojas por éste. El monto total de la misma será indicado en cifras y letras, prevaleciendo en caso de discrepancia, los importes consignados en el último de los modos indicados. Las ofertas no podrán contener enmiendas ni raspaduras en sus partes esenciales, debiendo en tal caso estar debidamente salvadas al pie de la misma, y debidamente firmadas por autoridad competente.

La falta de presentación de alguno de los documentos señalados en este artículo, o cuando a juicio de la Comisión de Adjudicaciones se consideren insuficientes los antecedentes presentados, podrá ser considerada causal de desestimación de la oferta analizada. No obstante, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de la oferta presentada, ni quebrantamiento al principio de igualdad, como así también intimar a la rectificación de errores formales dentro del término de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación.

En la presentación de su oferta es deseable respetar el orden de los incisos detallados a continuación:

- 1º) Garantía del Mantenimiento de Oferta de licitación por la suma equivalente al 1 % del importe del presupuesto oficial. Forma de constituirla: según lo establecido en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Cuando se tratase de la opción de cheque certificado será redactado de la siguiente manera (a la orden de **“FAA-4523/381-ALP-FDO. ROTATORIO” NO A LA ORDEN**), y cuando se deba nombrar al comitente se hará bajo el nombre de FUERZA AEREA ARGENTINA – DIRECCION GENERAL DE MATERIAL – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA – CUIT 33-62830272-9 – Av. Rosales 597 Esq. Carrosella – El Palomar – Prov. Buenos Aires.
- 2º) Certificado de Visita a Obra otorgado por la Delegación o Inspección destacada en el lugar o la autoridad competente que determine la Dirección de Infraestructura, lo que implica que el oferente conoce el lugar y las condiciones bajo las cuales se realizará la obra.
- 3º) Copia del Contrato Social o de los Estatutos actualizados, con copia de la última acta de composición del Directorio y Órgano de Administración, inscriptos ante el Registro Público de Comercio correspondiente. En caso de constituirse como U.T.E., constancia de constitución de la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS debidamente inscripta ante el Registro Público correspondiente, copia del Contrato Social o de los Estatutos actualizados, con copia de la última acta de composición del Directorio y Órgano de Administración, inscripto ante el Registro Público de Comercio correspondiente, de cada uno de los integrantes de la U.T.E. Los oferentes deberán estar preinscriptos como proveedores del Estado ante la Oficina Nacional de Contrataciones.



- 4°) Constancia de Clave Única de Identificación Tributaria, donde conste el N° de CUIT, los impuestos en que se hallen inscriptos y aportes previsionales.
- 5°) Declaración Jurada que determine la acreditación por parte del firmante de la propuesta, de su facultad para obligar a la empresa oferente.
- 6°) Nómina del equipo técnico y Representante Técnico del oferente (currículum completo y constancia de matrícula paga al día).
- 7°) Pliego de Condiciones Particulares perfectamente legibles, completo y encarpado, foliado y firmado por el Oferente y el Representante Técnico.
- 8°) Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, extendido por el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1724/93 y sus normativas, **en obras de Arquitectura o Ingeniería por PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.808.906,67).**
- 9°) Antecedentes de Obras con experiencia mínima de DOS (2) años a la fecha de apertura de las ofertas en obras similares, de igual o mayor complejidad, al objeto del presente, indicándose los datos de las mismas.
- 10°) Oferta en planilla tipo formato Presupuesto Oficial, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios.
- 11°) Plan de Trabajos indicando montos de certificación mensual, Diagrama de Barras tipo Gantt, indicando los ítem en el plazo de obra y Curva de Inversiones.
- 12°) Análisis de precios, por cada ítem del presupuesto oficial, discriminando todos los componentes: materiales, mano de obra; amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos; porcentajes de incidencia de los gastos generales, beneficio, gastos financieros, cargas sociales y tributarias. Para la confección de los análisis de precios se deberá tener en cuenta lo establecido por el Artículo N° 81 del Título XIII – Modificaciones de Obras del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina aprobado por Resolución N° 832/87 según modelo adjunto “Análisis de Precios”.
- 13°) Declaración Jurada de que la propuesta cumple con el Régimen Compre Trabajo Argentino, Ley N° 25.551, normas modificatorias y complementarias y declaración de Compromiso de ejecutar la Obra en cumplimiento del Régimen mencionado.
- 14°) Certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en el que Se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940/14.

ARTÍCULO 8° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES: Las obras se ejecutarán sujetas a las leyes, normas y reglamentaciones vigentes a nivel nacional, y en la jurisdicción donde se ejecute la obra; al presente Pliego de Condiciones Particulares; y a los documentos disponibles para su consulta en la Dirección de Infraestructura, que ha continuación se detallan:

- 1°) Ley de Obra Pública 13.064 y sus normas reglamentarias, modificatorias y reglamentarias.
- 2°) Decreto Delegado 1.023/01 y sus normas reglamentarias, modificatorias y reglamentarias.
- 3°) Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina, Aprobado por Resolución N° 832/87 - Directivas y/o Circulares Afines.
- 4°) Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación.
- 5°) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la presentación de Documentación Técnica.



6°) Anexo de Seguridad e Higiene.

7°) Reglamentación para Aprobación de Materiales.

8°) Pliegos de especificaciones que se detallan a continuación (siempre que resulten de aplicación a las obras contratadas):

Especificaciones Técnicas - Albañilería y Afines.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Estructura de Hormigón Armado.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Instalaciones Eléctricas.

Pliego de Condiciones Generales para Carpintería de Madera.

Pliego de Condiciones Generales para Carpintería Metálica y Herrería.

Pliego de Condiciones Generales para Pavimento de Hormigón de Cemento Pórtland.

Pliego de Condiciones Generales para Movimiento de Suelos - Compactación Especial y Transporte de Suelos.

Pliego de Condiciones Generales para Instalaciones Termomecánicas.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Instalaciones de Obras Sanitarias.

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para Instalación de Gas.

ARTÍCULO 9° - FORMA DE COTIZAR: La contratación se efectuará teniendo en cuenta el concepto de "Obra Completa" por el sistema de "Ajuste Alzado", a cuyo efecto la Empresa cotizará el precio de la totalidad de los trabajos a realizar, incluyendo en su oferta la cotización de todos y cada uno de los Rubros e Ítem indicados en el Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 10° - JURISDICCIÓN JUDICIAL: Queda expresamente establecido que la totalidad de las divergencias litigiosas que puedan surgir del contrato serán sometidas al conocimiento de la Jurisdicción de los tribunales nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener su Oferta durante un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 12° - GRAVAMEN I.V.A. – LEY 20.631: La Dirección de Infraestructura, por la naturaleza de las actividades que desarrolla, debe ser considerada como CONSUMIDOR FINAL.

ARTÍCULO 13° - CERTIFICACIÓN: De acuerdo al avance de las tareas contratadas se emitirán certificadas mensuales en porcentuales, hasta llegar al 100 % del cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 14° - CUMPLIMIENTO LEY 24.557: Los adjudicatarios deberán acreditar previo al acta de Inicio de Obra, el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la Ley N° 24.557, respecto al personal afectado al contrato celebrado con la Fuerza Aérea Argentina. La ART que se contrate deberá estar habilitada por la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT), sin perjuicio de los seguros enunciados en el Pliego de Condiciones Generales, como así también deberá preverse el Seguro de Vida del personal de la Inspección a cargo de la obra.

ARTÍCULO 15° - SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA: La Contratista deberá cumplir, a su exclusivo cargo, con todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la Ley N° 19.587, las normas que la reforman o complementan, y el Reglamento de Higiene y Seguridad



para la Industria de la Construcción aprobado por Decreto N° 911/96, aplicables a todo el personal afectado a la obra.

ARTÍCULO 16° - PLAZO DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS: Los Certificados de Obra, se abonarán de acuerdo al Capítulo VII “Pagos de las Obras”, Ley de Obra Pública N° 13064 y lo establecido en el Título XIV “Certificación, Pago y Garantías” del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina aprobado por Resolución N° 832/87.

A los efectos de la certificación de obra, se define como período de ejecución a cada mes calendario, llamado mes de ejecución, y que originará un certificado de obra, explícitamente referido a tal mes y por la obra ejecutada en su transcurso.

ARTÍCULO 17° - CONSIDERACIONES PARTICULARES: Los materiales de desecho que surjan como producto de la presente obra que no se utilicen, serán retirados por cuenta y cargo de la Empresa. Se tendrá especial atención a todos los sistemas de protección que sea necesario colocar para brindar máxima seguridad en el desenvolvimiento de la obra.

ARTÍCULO 18° - MULTAS: Regirá lo establecido en el título XVIII del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina aprobado por Resolución N° 832/87.

ARTÍCULO 19° - DE MARCAS Y PATENTES MENCIONADAS: Cuando en estos pliegos o planos que los complementan se mencionen una o varias marcas o patentes comerciales determinadas, es al exclusivo efecto de lograr una determinada línea de calidad no eximiéndose por ello de la obligación de la aprobación correspondiente por parte de la Dirección de Infraestructura, en caso de reemplazar lo especificado y ajustándose a lo establecido en las normas IRAM que aplique.

ARTÍCULO 20° - PLAZO DE GARANTÍA: Será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Provisional de la obra y según lo establecido en el título XVII, Art. 93° del Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Llamado a Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Públicas de la Fuerza Aérea Argentina aprobado por Resolución N° 832/87.

ARTÍCULO 21° - ACOPIO DE MATERIALES: Para la obra que se licita no se admitirán certificaciones ni pagos en concepto de acopio de materiales.

ARTÍCULO 22° - ANTICIPO FINANCIERO: Para este caso particular, la administración realizará un anticipo financiero por PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-). En contrapartida, el adjudicatario deberá constituir una contra garantía (Seguro de Caucción) por la totalidad del monto dinerario anticipado a la firma del contrato; según lo establecido en el Art. 31 del Decreto N° 1023/2001. Cuando se defina al comitente se hará bajo el nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA – DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA – CUIT 33-62830272-9 – Av. Rosales 597 Esq. Carrocella – El Palomar, Prov. Buenos Aires.



ARTÍCULO 23° – FONDO DE REPARO: Según lo establecido en el Artículo 46° de Ley de Obra Pública N°13.064, para la constitución de las garantías de Fondo de Reparo, se retendrá un 5 % del valor total del contrato. Esta garantía se constituye previa al pago del primer certificado de obra, tiene vigencia desde la Recepción Provisoria de la obra hasta la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO 24° - DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: en original: Garantía que cubra el 5 % del valor de la adjudicación, Contra garantía por la totalidad del monto dinerario anticipado, dos (2) juegos de cada uno en original firmados y foliados de: Presupuesto con Análisis de Precios, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, y previo trámite ante este departamento deberá gestionar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual para adjudicación ante el Registro Nacional de Constructores de la Nación y Certificado Fiscal para Contratar (RG (AFIP) N° 4164/17) con el Estado según el nuevo régimen de la Administración Nacional, obtenido en forma directa o a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC).



ANEXO ALTA DE BENEFICIARIO

Todo Oferente deberá gestionar y obtener ante el Organo Contable del Contratante, el “**Alta de Beneficiario**” de pago del Tesoro Nacional, previsto por Resolución Nº 262/1995 de la Secretaría de Hacienda, siendo censado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en caso de no poseerlo en oportunidad de presentar su oferta, deberá presentar constancia de haber iniciado el trámite respectivo.

Si al momento de la apertura no contara con código de Alta de Beneficiario, será intimado a presentar el inicio de su trámite.

Si al momento de la adjudicación el Departamento Contrataciones no cuenta con la constancia de inscripción en el SIDIF, será desestimada la oferta sin más trámite, en razón de la imposibilidad de extender la Orden de Compra conforme con los lineamientos del Artículo 6 de la Resolución Nº 262/1995 de la Secretaría de Hacienda.

Se recomienda a los oferentes incorporados en el SIDIF que actualicen el estado de sus cuentas corrientes declaradas ante el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Organo Contratante. De no registrarse movimientos y/o producirse alguna modificación de la cuenta corriente por un período de 6 meses anterior a la fecha de apertura en la cual presenta oferta, la Secretaría de Hacienda procede a la inactivación del estado del Beneficiario.

Al fin de evitar futuras demoras en el procedimiento, considerando que las principales causas por la cual se realiza una contratación con el Estado es la celeridad y la oportunidad. La aplicación de estos conceptos ayudan a una mejor administración de las cuotas asignadas por trimestre, y a lograr contar en el menor tiempo posible con la prestación objeto de la misma, cumplimiento con el principio de Economicidad.